TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-CASR-NCIV-9**
Rubro: **COSA JUZGADA REFLEJA. NO SE ACTUALIZA AL HABERSE DECLARADO LA NULIDAD DE UNA RESOLUCIÓN QUE INCLUYÓ A UN CONTRIBUYENTE EMISOR DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL LISTADO DEFINITIVO A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN POR UN VICIO DE PROCEDIMIENTO SIN ANALIZAR EL FONDO, ESTO ES, LA MATERIALIDAD DE LAS OPERACIONES.-**

Si en un diverso juicio, se decretó la nulidad de una resolución que incluyó a un contribuyente en el listado definitivo como consecuencia de no desvirtuar los hechos imputados en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, al haber incumplido la autoridad con el procedimiento para emitir la resolución en el plazo máximo de cinco días después de recibir y valorar las pruebas y defensas que haya hecho valer el contribuyente del que se presume la inexistencia de operaciones, no actualiza la figura de cosa juzgada refleja respecto de otro juicio en el que se debate la materialidad de las operaciones de quien otorgó efectos fiscales a los comprobantes emitidos por quien fue incluido en el listado de referencia. Lo anterior, ya que el fallo declarativo de la nulidad fue por un vicio de procedimiento, y no fue motivo de litis si el emisor contaba con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes aludidos. En consecuencia, resulta válido que la autoridad, en ejercicio de sus facultades de comprobación en términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, las realice directamente con quien otorgó efectos fiscales para constatar su materialidad; en tal virtud no se configura la cosa juzgada refleja.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 103/23-23-01-1.- Resuelto por la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 23 de junio de 2023, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor: Juan Pablo Garduño Venegas.- Secretario: Lic. Alfonso Valenzuela Cisneros.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 33. Septiembre 2024. p. 255

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 26 de septiembre de 2024 a las 11:59 horas.

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449